



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2013-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero del 2013, el Dictamen N° 003-2013-CPEAFPP de fecha 19 de febrero del 2013 proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto, sobre propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el PROVIAS Descentralizado Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 001-2013-MTC/21JGM de fecha 17 de enero del 2013 la Sra. Econ. Flor de María Vargas Giraldo - gerente de la unidad Gerencial de Desarrollo Institucional solicita al Méd. Amilcar Huancahuari Tueros - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la suscripción del proyecto de Convenio Financiero para la Transferencia de recursos por el monto de S/. 3,204,00 para el pago de la Supervisión de los mantenimientos periódicos de los caminos vecinales ejecutados bajo el marco del PTRD " con la finalidad de optimizar el uso de recursos públicos destinados a la inversión;

Que, mediante Informe N° 016-2013-MPH-A/12, de fecha 29 de enero del 2013, el Econ. Moisés Saúñe Ramírez - Gerente Municipal, señala que es pertinente la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Provias Descentralizado, con el Objeto del Convenio Financiero para la Transferencia de recursos por el monto de S/. 3,204.00 para el pago de la Supervisión de los mantenimientos periódicos de los caminos vecinales ejecutados bajo el marco del PTRD " con la finalidad de optimizar el uso de recursos públicos destinados a la inversión de acuerdo a lo establecido por el Artículo 45° de la Ley de Bases de la descentralización y por artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades y Directiva General del Sistema Nacional de Inversiones Pública aprobada por Resolución Directoral N°003- 2011-EFj68.01 Capítulo VIII, Artículo 35. Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto de las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el Art. 9 inciso 26 corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 003-2013-CPEAFPP proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto. En consecuencia APROBAR el del Convenio Financiero para la Transferencia de recursos por el monto de S/. 3,204,00 nuevos soles para el pago de la Supervisión de los mantenimientos periódicos de los caminos vecinales ejecutados bajo el marco del PTRD " con la finalidad de optimizar el uso de recursos por transferencias y públicos destinados a la inversión de conformidad a lo establecido por el Artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del Convenio aprobado en el artículo anterior, y de todos aquellos documentos necesarios a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Bienes Patrimoniales el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerente General de PROVIAS Descentralizado Lima, IVP-MPH, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

